



**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO**  
**FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS**  
**CONSEJO DE FACULTAD**

**RESOLUCIÓN N° 0191-2018 CF/FCE**

Bellavista, 05 de octubre de 2018

**VISTO:**

El expediente N° **01065895**, donde Secretaria General Remite la solicitud del profesor Dr. (c) **CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES** adscrito a la Facultad de Ciencias Económicas, quien solicita licencia con goce de haber, por motivos de viaje a la ciudad de México para la obtención del Grado de Doctor.

**CONSIDERANDO:**

Que, es un deber de los docentes ordinarios perfeccionar, ampliar y actualizar permanentemente su conocimiento profesional, investigativo y su capacidad docente; así también, es derecho de los profesores ordinarios recibir licencia con o sin goce de haber para realizar estudios de diplomado, maestría, doctorado, y capacitación o perfeccionamiento, de preferencia en su especialidad; asistir a eventos de carácter académico, realizar viajes de investigación, o de intercambio científico; de acuerdo con lo normado en los Arts. 258 numeral 258.7 y 259, numeral 259.16 del Estatuto de la Universidad, concordantes con el Art. 87°, numeral 87.4 y el Art. 88°, numerales 88.6 y 88.7 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 4°, 6° Inc. a) y 20° del Reglamento de Licencias, Permisos y Vacaciones del Personal Docente de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 134-96-CU del 09 de diciembre de 1996, indican que toda licencia constituye una autorización para no asistir al Centro de Trabajo, uno o más días, con o sin goce de haber, el uso del derecho de licencia se inicia a petición de parte y está condicionada a la conformidad institucional, la misma que se formaliza mediante Resolución Directoral, Resolución Rectoral o de Consejo Universitario, según corresponda; entre las clases de licencias reconocidas por la legislación vigente se encuentra la licencia con goce de remuneraciones por capacitación oficializada, la misma que se otorga a los profesores a dedicación exclusiva y tiempo completo con tres (03) años de permanencia en esta Casa Superior de Estudios; Que, el Jefe del Departamento Académico de Economía mediante informe N° 08-2018-DAE-CE de fecha 04 de julio del 2018; proponer otorgar la licencia solicitada.

Que, el Jefe del Departamento Académico de Economía mediante informe N° 13-2018-DAE-CE de fecha 04 de octubre del 2018; opina favorablemente para que se autorice la Licencia con Goce de Haber.

Estando a lo acordado, el Consejo de Facultad, en su sesión ordinaria del 04 de octubre de 2018, y al amparo de las atribuciones conferidas por el Art. N° 189.2 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **OTORGAR**, con eficacia anticipada, **LICENCIA CON GOCE DE HABER POR CAPACITACIÓN OFICIALIZADA** al docente Dr. (c) **CARLOS IVAN PALOMARES PALOMARES**, adscrita a la Facultad de Ciencias Económicas, para asistir a rendir el Examen de Grado de Doctorado de la Tesis Doctoral “Medición de impactos en los Recursos Naturales Comunes, a través de la evaluación de estudios individuales de impacto, utilizando datos Panel”, a realizarse en la ciudad de México, del 21 al 25 de setiembre de 2018.
2. **TRANSCRIBIR** la presente Resolución al interesado y demás dependencias Administrativas para conocimiento y fines correspondientes.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
Dr. PABLO MARIO CORONADO ARRILUCEA  
DECANO